

MUNDIMAGIC S.A.

Guayaquil, 28 de Mayo del 2012

Señor abogado
RICARDO JOSÉ ALVEAR ZENCK
Ciudad

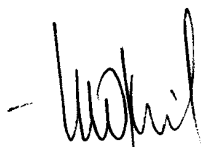
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MUNDIMAGIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Abril del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo del 2012.

Atentamente,



Francisco Pincay Soledispa
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MUNDIMAGIC S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 28 de Mayo del 2012.



RICARDO JOSÉ ALVEAR ZENCK
C. C. No. 091735913-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.155

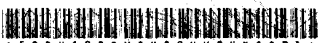
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2012

HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MUNDIMAGIC S.A.**, a favor de **RICARDO JOSE ALVEAR ZENCK**, de fojas **54.431 a 54.432**, Registro Mercantil número **9.468.- 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto y se mantendrá de acuerdo con la Ley

ORDEN: 30155



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 9,50

REVISADO POR:

Vº 269540

IMP. IGM. es